



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1920

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2
Los numerosos reclamos de vecinos del barrio Aldana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 “garantiza la prestación de servicios públicos esenciales...” dentro de los objetivos de las políticas municipales.

Que, vecinos del barrio Aldana han manifestado los inconvenientes que atraviesan a diario debido a la falta de iluminación, en numerosos sectores.

Que, la falta de luminarias genera gran preocupación para las personas que habitan y transitan diariamente por el barrio, debido a la inseguridad que provoca el hecho de que las calles se encuentren a oscuras.

Que, resulta de vital importancia realizar el recambio de luminarias en el parque Mitre sobre las calles Pedro Pilu Gómez y Gdor. José M. Rolón, del barrio Aldana.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Recambio de luminarias en el Parque Mitre

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, el recambio de luminarias en el parque Mitre sobre las calles Pedro Pilu Gómez y Gdor. José M. Rolón, del barrio Aldana.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1920

ARTÍCULO 3°.-REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
OMF/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.